



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



**SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, párrafo 1, fracción II, 76, párrafo 1, fracción IX y 276 del Reglamento del Senado de la República, y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución** por el que se solicita la comparecencia del presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), C. Jenaro Villamil Rodríguez, para que, bajo protesta de decir verdad, explique y rinda un informe sobre su desempeño en el cargo, así como del cumplimiento que le ha dado a los principios rectores del SPR previstos en el artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, especialmente, el relativo al compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país, al tenor de los siguientes:



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



## ANTECEDENTES

1. El 11 de junio de 2013, fue publicado el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, en el Diario Oficial de la Federación. En el artículo 6o., Apartado B, fracción V, constitucional, se indicó que:

*“La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad”.*

*El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.*



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



*El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.*

*El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes”<sup>1</sup>.*

2. En cumplimiento del citado Decreto de reforma constitucional, se expidió la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. En su artículo 1, primer párrafo, se establece que:

*“Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión que tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del*

---

<sup>1</sup> Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de junio de 2013: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013)



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



*acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad*<sup>2</sup>.

3. De conformidad con los artículos 6o. Apartado B, fracción V, de la Constitución Federal y 17 y 19 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el presidente del *Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)* será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los integrantes presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente, por un periodo de cinco años. Podrá ser reelegido para un nuevo periodo por una sola vez y podrá ser removido con el voto de dos terceras partes de los senadores presentes.

4. El 30 de enero de 2019, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, suscribió el oficio por el que sometió a la aprobación de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la designación del C. Jenaro Villamil Rodríguez como presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano por un periodo de cinco años.

5. El 1 de febrero de 2019, el oficio citado se recibió en el Senado de la República y se turnó para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y, de Gobernación, quienes citaron a comparecer al C. Jenaro Villamil Rodríguez con el propósito de escuchar su visión sobre el SPR y que los senadores pudieran normar su criterio sobre él.

---

<sup>2</sup> Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. Última reforma del 11 de mayo de 2022: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSPREM.pdf>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



6. El 12 de febrero de 2019, las Comisiones Unidas en comento, consideraron que el C. Jenaro Villamil Rodríguez cumplió con los requisitos de idoneidad para ocupar el cargo de presidente del SPR y que pudiera ser aprobada su designación.
7. El 14 de febrero de 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad el Dictamen de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se considera que el C. Jenaro Villamil Rodríguez cumple con los requisitos de idoneidad establecidos por la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se aprobó su designación para ocupar el cargo de Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, realizada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.
8. Por último y en cumplimiento del artículo 128 constitucional el C. Jenaro Villamil Rodríguez rindió la protesta para asumir el cargo que se le confirió, ante el Senado de la República.

### CONSIDERACIONES

1. Con fecha 25 de noviembre de 2022, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) a través de su cuenta oficial de Twitter comenzó a difundir un video sobre la cobertura informativa de la “Marcha por la Transformación” por la señal y redes sociales de los medios públicos Canal Once, Canal 14, Capital 21, Canal 22, Instituto Mexicano de la Radio (IMER), Radio Educación y Altavoz Radio<sup>3</sup>.
2. El domingo 27 de noviembre de 2022, en la Ciudad de México se llevó a cabo la marcha convocada y encabezada por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador.

---

<sup>3</sup> Ver tuit del SPR: <https://twitter.com/SPRMexico/status/1596203601679900672?s=20&t=b36aZOqkZ5oGX302r4lnA>



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



3. El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) brindó una “cobertura informativa especial” de más de ocho horas continuas y en donde el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), Canal Once, Canal 14, Capital 21, Canal 22, Radio Educación y Altavoz Radio; además de sus medios electrónicos y redes sociales participaron en la transmisión<sup>4</sup>. La señal fue del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE).

4. En la amplia cobertura que se llevó a cabo, se realizaron conducciones en foros, enlaces en vivo, notas, entrevistas a políticos presentes; así como enviar el mensaje de forma constante de que los asistentes llegaron por cuenta propia o de que no eran acarreados.

Durante toda la transmisión, los conductores emitieron comentarios que mostraban su parcialidad en favor del presidente López Obrador y del discurso que rindió en el Zócalo capitalino.

5. La conducción en locación estuvo a cargo del C. Jenaro Villamil Rodríguez, presidente del SPR y el responsable de garantizar el compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural que se difundiera. De igual forma, estuvieron Azul Alzaga de Capital 21 y la reportera Elvira Angélica Rivera.

Los conductores principales en foro fueron Elia Baltazar, Directora Nacional del Sistema de Noticiarios del IMER, y las periodistas Guadalupe Contreras y Ana Luisa Guerrero.

6. Inclusive, el propio titular del Ejecutivo Federal Andrés Manuel López Obrador había asegurado que *“no se transmitiría en cadena nacional la marcha que encabeza este domingo y su posterior informe por su cuarto año de gobierno, hay un cambio de planes y podrá ser seguida en vivo, así lo informó Jenaro Villamil, titular del Sistema de Radiodifusión del Estado*

---

<sup>4</sup> Ver transmisión completa en el Canal de YouTube del SPR: <https://www.youtube.com/watch?v=mCxrNOV5fZk>



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



*Mexicano (SPR). La transmisión en vivo de la marcha e informe serán transmitidos en vivo por los canales 11, 14, 22 Y 21, así como las estaciones del Instituto Mexicano de la Radio (Imer) y Radio Educación”<sup>5</sup>.*

7. Resulta evidente que tanto la cobertura como las transmisiones de la citada marcha encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador contravino lo dispuesto en el Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que a la letra establece:

*“Los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales”<sup>6</sup>.*

8. De igual forma, el C. Jenaro Villamil Rodríguez incurrió en responsabilidad al no garantizar el cumplimiento de los principios rectores del SPR previstos en el artículo 7, fracción II, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano:

*“El compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país”.*

---

<sup>5</sup> Marcha de AMLO será transmitida en cadena nacional, El Sol de México:  
<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/marcha-amlo-27-de-noviembre-cuales-son-los-canales-que-la-transmiten-por-cadena-nacional-9247925.html>

<sup>6</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013#gsc.tab=0)



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



9. De hecho, en la cuenta oficial de Twitter del C. Jenaro Villamil Rodríguez se puede apreciar cómo, en lugar de privilegiar la imparcialidad y objetividad en la cobertura del 27 de noviembre, hizo lo contrario.

10. Al entrar a su cuenta <https://twitter.com/jenarovillamil> y revisar los tuits que él publicó o retuiteó el día de la marcha y días anteriores se puede verificar el uso de su cuenta de Twitter, así como de la cuenta del SPR <https://twitter.com/SPRMexico> para fines político-electorales en favor del Partido Morena y del Gobierno de México, olvidándose que el actuar de las instituciones y de los servidores públicos debe de ser para todos, no solamente para un sector de la sociedad. Se le olvida al señor Villamil que él, como servidor público, al igual que el Gobierno y sus dependencias deben de ser responsables, plurales, incluyentes y tolerantes.

11. A continuación, sólo una muestra de los muchos tuits que al respecto el C. Jenaro Villamil publicó o retuiteó:



**Jenaro Villamil** @jenarovillamil · 26 nov. ...

La derecha y sus medios vuelven a subestimar a los ciudadanos y a los que impulsamos una transformación. Llamarle "acarreados" a decenas de miles que estaremos en la #MarchaDelPueblo es discriminatorio, racista, clasista, prejuicioso y, por si fuera poco, miserable.

Enlace al tuit:

<https://twitter.com/jenarovillamil/status/1596688626192187397?s=20&t=nzfBwxYRNxa5AtHLDU6Vzg>



**Jenaro Villamil** retweeted  
 SPR México @SPRMexico · 26 nov.  
 ¿No sabes dónde ver la #MarchaPorLaTransformación? Sigue la #EnVivo por la señal y redes sociales de:  
 @canal4transforma  
 Canal Once TV  
 @Capital\_21  
 Radio Educación  
 @marany  
 Canal 22  
 @af-vozradio  
 27 Nov 9:00 horas [youtu.be/mCxrNOV5fZk](https://youtu.be/mCxrNOV5fZk)  
 #UnidosPorLasAudiencias



Enlace al tuit:  
<https://twitter.com/SPRMexico/status/1596649501804085248?s=20&t=nzffBwxYRNxa5AtHLDU6Vzg>

**Jenaro Villamil** retweeted  
 SPR México @SPRMexico · 27 nov.  
 ¡En Vivo! Sigue la #CoberturaInformativa de la #MarchaPorLaTransformación | [youtu.be/mCxrNOV5fZk](https://youtu.be/mCxrNOV5fZk)  
 #MediosPúblicos #UnidosPorLasAudiencias



Enlace al tuit:  
<https://twitter.com/SPRMexico/status/1596874066614358017?s=20&t=nzffBwxYRNxa5AtHLDU6Vzg>



Jenaro Villamil @jenarovillamil · 27 nov. ...

#MarchaPorLaTransformación. Se desbordan miles de ciudadanos para saludar al presidente @lopezobrador\_. Toma un automóvil para llegar al Zócalo capitalino. Sigue la cobertura conjunta de medios públicos. #UnidosPorLasAudiencias



Enlace al tuit:

<https://twitter.com/jenarovillamil/status/1596928874775920640?s=20&t=nzfbwxYRNxa5AtHLDU6Vzg>

12. Resulta inconcebible la amplia difusión y cobertura informativa de la marcha del 27 de noviembre de 2022 que hicieron los medios públicos del Estado mexicano, empezando por el SPR, en total contraste con la diversa marcha del 13 de noviembre de 2022 convocada por la ciudadanía, partidos políticos y legisladores de oposición y organizaciones no gubernamentales en defensa del Instituto Nacional Electoral (INE).

13. El señor Villamil está obligado a garantizar la imparcialidad, veracidad y objetividad en la información que se difunda o transmita por los medios públicos del Estado mexicano, empezando por el propio SPR. Esto en cumplimiento con el Artículo Transitorio Décimo de la reforma constitucional del 11 de junio de 2013 y del artículo 7, fracción II, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano citados en los numerales 7 y 8, respectivamente, de este apartado.



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



14. Es evidente que al C. Jenaro Villamil ya se le olvidó que ante el Pleno del Senado de la República rindió *la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió como presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión* y que en caso de no hacerlo así, la Nación se lo demandaría.

15. Él, en su calidad de presidente del SPR, debería ser un servidor público comprometido con la libertad de expresión y que la información que emita desde el cargo público que ocupa, deba ser objetiva, veraz y plural y no atacar a los legisladores o personas que manifiestan su oposición al Gobierno de México.

16. Justo, la forma en cómo se está desempeñando en el cargo público el C. Jenaro Villamil, en su momento lo advirtió, Erandi Bermúdez, mi compañero senador del grupo parlamentario del PAN, durante la discusión del dictamen por el que se aprobaría su designación como presidente del SPR:

*“...queremos advertir que nos preocupa que pueda tener el día de mañana un sesgo en favor a las mayorías.*

*Nosotros queremos ser muy claros y muy enfáticos, queremos pedir que en la posición que estará sea un defensor de las minorías, sea un defensor de las audiencias, que pueda darle voces a todas y a todos los actores políticos que este Estado mexicano necesita, no solamente la voz del Ejecutivo, sino la voz de los demás ciudadanos.*

*Por eso es que los contenidos audiovisuales lleguen a la mayoría y le den oportunidad de que cada ciudadano cree en su propio criterio, que en esa difusión de contenidos audiovisuales dé la posibilidad, de*



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



*que más allá de un adoctrinamiento dé la posibilidad a las audiencias, que cada quien pueda expresar lo que cada quien cree conveniente.*

*Una labor muy importante para Jenaro será el ser objetivo, sé que lo ha hecho y creemos que eso 30 años de trayectoria no los echará a la borda por este encargo, y eso es lo que le pedimos y hacemos votos para que no pueda ser y echar a la borda eso”<sup>7</sup>.*

17. El importante manifestar que no es la primera vez que el C. Jenaro Villamil Rodríguez ha dejado de observar el cumplimiento de los principios rectores del SPR relativos al compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, como así lo expresé en la Proposición con Punto de Acuerdo que presenté el 8 de abril de 2021<sup>8</sup>, Gaceta: LXIV/3SPO-126/116663, misma que fue turnada a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/116663](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/116663)

18. Por lo tanto, desde el Senado de la República no debemos de permitir que utilice el cargo público que tiene en el SPR, así como los medios institucionales para fines personales, políticos y/o partidistas (Morena). No promover, ni hacer coberturas de otro tipo de marchas, como la del 13 de noviembre de 2022, es querer imponer sólo la voz del Partido Morena y con ello, frenar la libertad de expresión, base de la democracia. Sólo concentrarse en la marcha del 27 y omitir o ignorar la del 13 es autoritarismo, exclusión, discriminación, abuso de poder y uso de recursos públicos de los que no debemos quedarnos callados los senadores.

19. De ahí la importancia de que el C. Jenaro Villamil Rodríguez comparezca de inmediato ante esta Soberanía y rinda cuentas sobre el desempeño del

---

<sup>7</sup> Versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del Senado de la República del 14 de febrero de 2019: [https://www.senado.gob.mx/64/version\\_estenografica/2019\\_2\\_14/1953](https://www.senado.gob.mx/64/version_estenografica/2019_2_14/1953)

<sup>8</sup> El asunto fue concluido de conformidad con el "Acuerdo de la Mesa Directiva para la conclusión de las proposiciones con punto de acuerdo que no han recibido dictamen", de fecha 5 de octubre de 2021.



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



ejercicio del cargo que se le confirió. Asimismo, que informe sobre las medidas que implementará para que se conduzca con objetividad, veracidad y pluralidad en favor de toda la ciudadanía que piensa diferente.

20. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición de urgente resolución con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión solicita la comparecencia del presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), C. Jenaro Villamil Rodríguez, para que, bajo protesta de decir verdad, explique y rinda un informe sobre su desempeño en el cargo, así como del cumplimiento que le ha dado a los principios rectores del SPR previstos en el artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, especialmente, el relativo al compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**